

## RESOLUCIÓN No. 12 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula “...*que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Que de acuerdo con el párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, “...*las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)*”.

Que, de acuerdo con lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, puesto que se encuentra relacionado con Gastos inherentes a la nómina, según lo establecido en el párrafo único del artículo 10° del Decreto 192 de 2021, anteriormente citado.

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión



## RESOLUCIÓN No. 12 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$36.694.760) M/CTE**, con el fin de cumplir con el pago de las cuotas de administración de Casa Grifos, adquirir certificados de libertad y tradición que se soliciten en la vigencia, adquirir scanner e impresora de carnets para la entidad y ajustar el valor del contrato de Vigilancia y Seguridad Privada de la entidad; de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado 20252000015463 del 03 de febrero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$36.694.760) M/CTE**, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 36.694.760	\$ 36.694.760
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 36.694.760	\$ 36.694.760
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 36.694.760	\$ 36.694.760
O21202	Adquisición diferentes de activos	\$ 36.694.760	\$ 36.694.760
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 36.694.760	\$ 36.694.760
O2120202006	Servicios de administración de bienes inmuebles de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 1.403.000	\$ -
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	\$ 1.403.000	\$ -
O21202020060464112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	\$ 1.403.000	\$ -
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ -	\$ 889.000
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ -	\$ 889.000
O21202020070272212	Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato	\$ -	\$ 889.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 33.855.363	\$ 35.805.760



## RESOLUCIÓN No. 12 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ -	\$ 1.400.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ -	\$ 1.400.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 13.262.730	\$ -
O21202020080383141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	\$ 10.000.000	\$ -
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 3.262.730	\$ -
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 5.162.000	\$ -
O21202020080484150	Servicios de Transmisión de Datos	\$ 5.162.000	
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 8.563.603	\$ 24.405.760
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ -	\$ 24.405.760
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 8.563.603	\$ -
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 5.576.030	\$ 10.000.000
O2120202008078715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	\$ 100.000	\$ -
O21202020080787332	Servicios de instalación de computadores personales y equipo periférico	\$ 5.476.030	\$ 10.000.000
O212020200809	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	\$ 1.291.000	\$ -
O2120202008098912101	Servicios de impresión litográfica en hojalata	\$ 1.291.000	\$ -
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1.436.397	\$ -
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	\$ 1.436.397	\$ -
O21202020090696990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	\$ 1.436.397	\$ -

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
 Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238  
 Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
 Teléfono: +60(1) 432 04 10  
 Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 12 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

Dada en Bogotá D.C., el **04 de febrero** de **2025**

**Documento 20252000000125 firmado electrónicamente por:**

**Blanca Andrea Sánchez  
Duarte**

DIRECTORA GENERAL

Dirección General

Fecha firma: 04-02-2025 12:20:03

**Aprobó:**

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

**Revisó:**

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto



0e9c889edce172bf976bc0d7120c41a02bec2175a97b2f7e0a33ac086766f258

Código de Verificación CV: 252df

